



Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

AV. TRES FRONTERAS 122 - TEL./FAX: (03757) 420147 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES - ARGENTINA

Puerto Iguazú, 19 de Abril de 2004.-

DECRETO N° 26/04

VISTO: La Ordenanza N° 26/04 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, artículo N° 88, Inciso "E". -

POR ELLO:


EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO IGUAZU DECRETA

ARTICULO N° 1°: Promulgar la Ordenanza N° 26/04 sancionado por el Honorable Concejo Deliberante, en todos los términos.-

ARTICULO N° 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.-


CARLOS JOSÉ RAVASI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Puerto Iguazú
MISIONES




DANIEL CLAUDIO RAMÍREZ
INTENDENTE
Municipalidad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Av. Córdoba 245 Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones - República Argentina

"2004 DECIMO ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL"

Expte 24/04 Letra P : DEM

Puerto Iguazú, 16 de Abril de 2004.-

ORDENANZA N 26 / 04

VISTO:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GENERAL DE TRABAJO	RESOLUCIONES
Expte. 148/04	Letra HCD
ENTRO	SALIDA
Día	Día 16
Hrs	Hrs 04
Min	Min 04

El Expediente 11/04 Letra P, por el cual el Sr. Néstor Raúl Iros solicita la instalación de un Kiosco en la acera de la Plaza Prefectura Naval Argentina, invocando su estado de salud, situación que le impide trabajar con normalidad y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo actuado en el presente Expediente, surge que es conveniente hacer lugar a lo peticionado, toda vez que se ha constatado su situación tal cual fue planteada cuando se formula la solicitud, y de los informes del Secretario de Obras y Servicios Públicos y del Secretario de Acción Social de la Municipalidad de Puerto Iguazú, a requerimiento de éste HCD.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en forma directa al Señor Raúl Néstor IROS DNI N° 5.449.448; el espacio público ubicado en la Plaza Prefectura Naval Argentina, sito en Av. República Argentina de nuestra Ciudad, para el funcionamiento de un Kiosco.

Artículo 2º: Se establece un plazo de 60 días, para que se proceda a la construcción del Kiosco, cumplido éste plazo la autorización queda sin efecto, salvo razones de fuerza mayor debidamente autorizadas por el D.E.M. La construcción se ajustará a las especificaciones técnicas establecidas por el D.E.M.

Artículo 3º: La explotación del Kiosco alcanza exclusivamente al beneficiario y/o sus familiares directos, siendo el mismo intransferible.

Artículo 4º: Fijase como duración de la presente concesión, en 36(treinta y seis) meses, contados a partir de la finalización de obra. Terminado dicho plazo, el kiosco pasará a ser propiedad de la Municipalidad de Puerto Iguazú.

Artículo 5º: Los términos de la presente concesión, no estipulados en esta Ordenanza, se ajustarán a lo dispuesto por Ordenanza N° 17/90, a juicio del DEM.

Artículo 6º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese, cumplido ARCHIVASE.

Juan Domingo Mesa
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Puerto Iguazú



MIGUEL JORGE LOPEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante

3370 - PUERTO IGUAZU
Cde al Expte N° 15/90 DEL D.E.R.

T.E. (0757) 20147

MISIONES

Puerto Iguazú, 05 de Abril

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte.	Letra Cde.
de FIN 9900-	SALIO
Día 10	Día
Mes 4	Mes
Año 90	Año

ORDENANZA N° 17/90

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Dentro de los sesenta (60) días de promulgada la presente ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal, llamará a Licitación Pública para la adjudicación de espacios en la vía pública con destino a la instalación y funcionamiento de kioscos.-

Artículo 2°: La adjudicación y posterior explotación de los espacios se ajustarán en general y en cuanto correspondiere a las cláusulas generales del pliego de condiciones agregados a la presente como Anexo I y a las cláusulas particulares agregado como Anexo II. En aquellos caso en que pudieran existir contradicciones o interpretaciones enfrentadas entre una o más cláusulas generales y una o más cláusulas particulares se procederá con arreglo a lo dispuesto en éstas últimas.-

Artículo 3°: A los efectos indicados en la presente Ordenanza fijandose los siguientes lugares a licitar y sus respectivas categorías:

CATEGORIA "A":

N° 1: Sobre acera N.O. de la Calle Brasil frente al Lote N° 4 de la Manzana H1.
Base de concesión: \$ 8.000.000.- (Australes Ocho millones.-)

N° 2: Sobre la Acera S.O. de la Av. Victoria Aguirre frente a la actual playa de estacionamiento colindante con la sede de la Dirección Provincial de Turismo.
Base de Concesión: \$ 8.000.000.- (Australes ocho millones.-)

N° 3: Sobre la acera norte de la Av. San Martín en su intersección con la calle Perito Moreno y frente al lote N° 1 de la Manzana F.-
Base de Concesión: \$ 8.000.000.- (Australes ocho millones)

Todos los kioscos de esta categoría son existentes.-

CATEGORIA B:

N° 1: (Existente) sobre la acera S.O. de la Av. Victoria Aguirre en su intersección con la acera Norte de Av. Rca Argentina, frente a la Manzana 112.-
Base de Concesión: \$ 4.000.000.- (Australes cuatro millones.-)

N° 2: (Existente) Sobre la acera este de la calle Bompland en su intersección con la acera de la calle Perito Moreno, frente al lote 1 de la Manzana I.-
Base de concesión: \$ 4.000.000.- (Australes cuatro millones.-)

N° 3: (Existente) Sobre la acera Sur de la Av. Tres Fronteras a la altura de la playa de estacionamiento Municipal, frente a la plaza San Martín.-
Base de concesión: \$ 4.000.000.- (Australes cuatro millones.-)

CATEGORIA "C":

N° 1: (A construir) sobre la acera noroeste de la esquina Brasil y Paraguay, Plaza Almirante Brown.-
Base de Concesión: \$ 2.000.000.- (Australes dos millones)

N° 2: (A construir) sobre la acera noroeste de la esquina Felix Azara y Brasil, frente al lote N° 2 de la Manzana N° 4.-
Base de Concesión: \$ 2.000.000.- (Australes dos millones.-)

N° 3: (Existente) Sobre la acera S.E. de la Avenida Las Calandrias, frente a la escuela primaria N° 746.-
Base de concesión: \$ 2.000.000.- (Australes dos millones)

N° 4: (A construir) Sobre la acera Norte de la esquina Perito Moreno y Alvar Núñez.
Base de concesión: \$ 2.000.000.- (australes dos millones)

[Signature]
SECRETARIO

[Signature]
PRESIDENTE
M. Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante

3370 - PUERTO IGUAZU

T.E. (0757) 20147

MISIONES

Cde al Expte N° 15/90 del D.E.M.

- N° 5:** (Existente) Sobre la acera N.E. de la Av. Victoria Aguirre, frente a la Manzana 19 y a la altura de la Liga Regional de Fútbol.-
Base de Concesión: \$ 2.000.000.- (Austales dos millones.-)
- N° 6:** (Existente) Sobre la acera NE en la esquina de la calle El Alcon y El Tucán
Base de Concesión: \$ 2.000.000.- (Austales dos millones.-)

CATEGORIA "D":

- N° 1:** (A construir) Sobre la acera S.E. de la Av. Las Calandrias y Av. V. Aguirre, frente al Lote 23.-
Base de Concesión: \$ 1.000.000.- (Austales un millon.-)
- N° 2:** Sobre la acera de A.P.O.S. en la esquina Av. V. Aguirre y Curupi. (a construir)
Base de Concesión: \$ 1.000.000.- (Austales un millon.-)

CATEGORIA "E":

- N° 1:** (A construir) En el Puerto.-
Base de Concesión: \$ 500.000.- (Austales quinientos mil.-)
- N° 2:** (A construir) En la Plazoleta acceso al Hito.-
Base de Concesión: \$ 500.000.- (Austales quinientos mil.-)
- N° 3:** (A construir) en la esquina de la Av. Tres Fronteras y Corrientes.-
Base de Concesión: \$ 500.000.- (Austales quinientos mil.-)
- N° 4:** (Existente) Sobre la acera Norte de la Av. San Martín en su intersección con el ex-resguardo principal de la aduana y frente al Lote 1 de la Manzana F.
Base de Concesión: \$ 500.000.- (Austales quinientos mil.-)

CATEGORIA "F":

- N° 1:** (Existente) Sobre la acera de la Av. Tres Fronteras frente al edificio de EMSA
Base de Concesión: \$ 250.000.- (Austales doscientos cincuenta mil.-)
- N° 2:** (A construir) En la plaza San Martín.-
Base de Concesión: \$ 250.000.- (Austales doscientos cincuenta mil.-)
- N° 3:** (A construir) en la Esquina de Los Pinos y Av. V. Aguirre sobre la Acera del Lote 3 de la Manzana 72.-
Base de Concesión: \$ 250.000.- (Austales doscientos cincuenta mil.-)
- N° 4:** (A construir) Sobre la Av. Victoria Aguirre a la Altura de la Liga Regional de Fútbol.-
Base de Concesión: \$ 250.000.- (Austales doscientos cincuenta mil.-)
- N° 5:** (A construir) sobre la acera de la Av. Rca Argentina esquina Horacio Quiroga.-
Base de Concesión: \$ 250.000.- (Austales doscientos cincuenta mil.-)

CATEGORIA "G":

- N° 1:** (A construir) Sobre la acera Sur de la esquina de Soberania Nacional y Felix Bogado, frente a la Manzana 3.-
Base de Concesión: \$ 100.000.- (Austales cien mil.-)
- N° 2:** (A construir) Sobre la acera S.E. de la esquina de la calle Colibri y Tijereta frente a la Manzana 9.-
Base de Concesión: \$ 100.000.00 (Austales cien mil.-)
- N° 3:** (A construir) Sobre la acera N.O. de la esquina de las calles Tijeretas y Juan Alfonso, frente al Lote 7 Manzana s/n.-
Base de Concesión: \$ 100.000.- (Austales cien mil.-)
- N° 4:** (A construir) Sobre la acera Sur frente a A.C.A.
Base de Concesión: \$ 100.000.- (Austales cien mil.-)
- N° 5:** (A construir) Ruta Nacional N° 12 frente Camping Americano.-
Base de Concesión: \$ 100.000.- (Austales cien mil.-)
- N° 6:** (A construir) Frente a Plaza Manuel Biegrano o en la misma.-
Base de Concesión: \$ 100.000.- (Cien mil. austales)

CATEGORIA "H":

- N° 1:** Local para hamburgueseria sobre Av. Córdoba a construir s/documentación técnica agregado a la presente.-
Base de Concesión: \$ 100.000.- (Austales cien mil.-)

SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
PUERTO IGUAZU

HERNÁN ...
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazu



Honorable Concejo Deliberante

3370 - PUERTO IGUAZU

T.E. (0757) 20147

MISIONES

C de al Expte N° 15/90 del D.E.M.

Artículo 4°: Una vez adjudicados los espacios indicados en el Artículo 3° se abonarán un canon mensual, según detalle siguiente:

- Para los espacios de las Categorías "A" y "B" el 100% de un salario categoría = 12 (doce) del escalafón municipal.-
- Para los espacios de la Categoría "C" el 75% de un salario categoría 12 (doce) del escalafón municipal.-
- Para los espacios de las categorías "D" y "E" el 50% de un salario categoría = 12 (doce) del escalafón municipal.-
- Para los espacios de las categorías "F" y "G" el 25% de un salario categoría = 12 (doce) del escalafón municipal.-
- Para el espacio de la categoría "H" el 100% de un salario categoría 12 (doce) del escalafón municipal.-

Artículo 5°: El canon previsto en el artículo 3° se actualizarán mensualmente conforme a la actualización o a los incrementos que experimente el sueldo categoría 12 (doce) del escalafón municipal.-

Artículo 6°: DESAFECTASE del presente llamado a licitación los espacios "B" N° 3 y "C" N° 5, teniendo en cuenta que la actual concesión de los mismos vence en el mes de Noviembre de 1.990. El Departamento Ejecutivo Municipal llamara a licitación para la adjudicación de estos espacios, treinta días antes de la fecha de vencimiento de la concesión, tomándose como base de dicha licitación, los montos indicados en la presente actualizado a la fecha de licitación conforme a la variación que experimente el costo de vida consumidor final INDEC.-

Artículo 7°: El Departamento Ejecutivo Municipal por Resolución fijara el plazo para la presentación de ofertas, así como el día, hora y lugar del acto de apertura.-

Artículo 8°: El Departamento Ejecutivo Municipal por Resolución nombrara la Comisión Especial de Preadjudicación que estara integrado por el Secretario de Hacienda, el Contador Municipal y el Asesor Legal de la Municipalidad.-

Artículo 9°: Producido el dictamen de la Comisión Especial de Preadjudicación el Departamento Ejecutivo Municipal, elevará el mismo, junto con los antecedentes a consideración del Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 10°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previsto en la Ley 257°, Art. 24°, Inc. 2°, Regístrese, Publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-


SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
PUERTO IGUAZU




PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazu